

RESOLUCIÓN

Resolución por la que se modifica el Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obras promovidas por la Consejería de Presidencia, por procedimiento abierto simplificado y tramitación abreviada.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 15 de marzo de 2021 se aprobó el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto simplificado mediante un solo criterio de adjudicación, de las obras promovidas por la Consejería de Presidencia. En fase de fiscalización previa de un expediente de contratación que se rige por el citado Pliego, se advierte por la Intervención General un error material en la cláusula 10.2.1. referida a las obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente, en tanto que no se ha incluido la mención expresa a la **obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación**, establecida en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.




SEGUNDO.- Por otra parte, mediante Resolución de 18 de junio de 2021, se aprobó el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación por procedimiento abierto simplificado y tramitación abreviada mediante un solo criterio de adjudicación (el precio) de las obras promovidas por la Consejería de Presidencia, que había sido informado por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias con fecha 5 de mayo de 2021 (nº informe 106/2021). Dado que en el citado Pliego, se detecta en su cláusula 10.2.1. un error similar al descrito en el antecedente anterior, procede su rectificación en los mismos términos.

TERCERO.- No resulta necesario remitirlo nuevamente al Servicio Jurídico, puesto que ya ha sido informado por este conforme se señala en el antecedente de hecho segundo y al afectar la corrección a un mero error material.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo las personas titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de




Estado	Original	Página	Página 1 de 2
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026372062720165		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			

febrero de 2014, los órganos de contratación podrán aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga. El apartado 1 del citado artículo establece que los pliegos solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Único.- Aprobar la modificación del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto simplificado y tramitación abreviada mediante un solo criterio de adjudicación (el precio), de obras promovidas por la Consejería de Presidencia en los términos recogidos en la presente Resolución.

Estado	Original	Página	Página 2 de 2
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026372062720165		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			 Site